



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó los días: 23/07/2021 y 02/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 29 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO (Con garantía prendaria)
RADICACIÓN : 630014003005-2015-00463-00

Vista la nota secretarial que antecede, se constata que el apoderado del acreedor solicita al juzgado fijar nueva fecha y hora para realizar remate de la motocicleta embargada y secuestrada, no obstante, el juzgado se percata que el avalúo dado a la motocicleta es del 21 de septiembre de 2019, razón por la cual, se REQUIERE al accionante para que proceda actualizar el avalúo del bien que pretende rematar, por cuanto el vigente tiene mas de dos años.

En consecuencia de lo anterior, se niega la programación de remate hasta que el extremo demandante de cumplimiento al requerimiento de actualizar el avalúo del bien mueble objeto de cautela.

De otra parte, no se accede a la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada el día 02 de septiembre de 2021, por el apoderado de la entidad demandante, toda vez que revisada la cuenta de depósitos judiciales se advierte no existen títulos judiciales provenientes de las medidas decretadas al interior del presente asunto.

Finalmente, revisada la cuenta de depósitos judiciales se logró advertir que figura a favor del presente asunto el depósito judicial de remate N°454010000569692 por valor de \$710.000 del consignante Daniel Felipe Galeano Moreno (C.C.1.225.090.695), pero como quiera que no hizo postura en la diligencia de remate programada para el día 20 de mayo de 2021, se ordena que por secretaria se efectúe su devolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 30 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Diego Alejandro Arias Sierra
Juez**



**Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3921eadabb1e1cc2e04f3d64eaed523f20bf2253073b04e0bfc72cee1946cc

Documento generado en 29/09/2021 01:18:09 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**